

SENADO CONSERVADOR

SESION 77, EXTRAORDINARIA, EN 8 DE MAYO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—Se acuerdan nuevas penas contra los contrabandistas.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Cienfuegos José Ignacio
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José M. de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Excmo. Director Supremo manifiesta que, supuestas las esplicaciones que el Ministro de Gobierno ha dado al presidente del Senado sobre una vacante de la Cámara de Justicia, no comprende cuál es el espíritu de la incitativa que este cuerpo le dirige en oficio número 327. (*Anexo núm. 645.*)

2.º De otro oficio por el cual el mismo Supremo Magistrado espone que Urrea ha sido convencido, en dos juicios diferentes, de acérrimo carrerista, cómplice en sus planes de «asesinar las autoridades» i trastornar el orden i que, por consiguiente, no merece la

proteccion del Estado; lo cual dice al Senado en contestacion a su oficio número 329. (*Anexo núm. 646.*)

3.º De otro oficio con el cual el mismo Supremo Magistrado pasa a manos del Senado una solicitud que don Francisco de Borja Fontecilla ha presentado al Gobierno, i pide que este cuerpo resuelva lo conveniente. Esta solicitud versa sobre el precio de un regador del canal de Maipú. (*Anexo núm. 647.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

Que a los comerciantes consignatarios o propietarios de buques que intentaren introducir o pasar contrabandos i fueren sorprendidos, se les decomisen, como el Supremo Director lo propone (*V. sesion del 6 de los corrientes*), el buque i el cargamento. (*Anexo núm. 648.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a ocho días del mes de Mayo de mil ochocientos diecinueve años, convocado el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, vuelta a discutir la cuestion sobre los perjuicios que se infieren al Estado con el contrabando, i visto lo instruido nuevamente por el Supremo Director, consultando medios para evitarlo, mandó S. E. que, en contestacion, se trascribiera el acuerdo del 5 del que rije, haciéndose ver al señor Director que, si no seria por demas establecer nuevas trabas i aumentar las penas contra los contrabandistas, seria útil que, a mas de ellas, se prefije cierta cantidad a los comerciantes, consignatarios, propietarios o dueños de buques que intenten pasar por alto mercaderías i sean sorprendidos, pudiendo ser la de que, comprobado el hecho, sea decomisado el buque i su cargamento, tentando por este medio contener el contrabando i atajar unos excesos que ya se cometen con demasiado escándalo. I quedando ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Rozas.*—*Cienfuegos.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 645

Excmo. Señor:

Por el Ministro de Estado en el departamento de Gobierno me instruí ayer que, reconvenido por una esquila del señor Presidente del Senado sobre el motivo de no haberse proveido la plaza vacante de la Cámara de Justicia, sin embargo de estar hecha la propuesta por ella, le contestó a continuacion que la Cámara solo habia pasado un oficio anunciando la vacante i pidiendo permiso para hacer la propuesta; que se le contestó concediéndole el permiso, i hasta la fecha no habia dado mas paso la Cámara. En esta inteligencia, no puedo comprender cuál es el espíritu de la incitativa que con esta fecha me hace V. E. por oficio firmado por el mismo señor Presidente, a que tengo el honor de contestar.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, Mayo 7 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 646

Excmo. Señor:

Don José Tomas Urra, convencido por dos

juicios distintos de acérrimo partidario de los Carreras i cómplice en sus planes sanguinarios de asesinar las primeras autoridades i trastornar la actual administracion del Estado de Chile, fué destinado a Patagónicas hasta que, restablecido el orden, no hubiese motivo de recelar de los facciosos; cuya sentencia he mandado insertar en la GACETA de mañana.

El memorial que V. E. me acompaña con oficio de esta fecha i a que tengo el honor de contestar, asevera a toda luz el jenio pedante i orgulloso de Urra que, sin duda, ha dado motivo suficiente para que se le mantenga en prisiones. Si un jóven faccioso i emprendedor que descubre todo su carácter en las espresiones duras que vierte contra la primera autoridad del Estado mereciese el epíteto de *ciudadano decidido por la libertad de su país*, desde hoi me avergonzaria yo de nombrarme con espresion tan honorable.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, Mayo 7 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 647

Excmo. Señor:

Paso a manos de V. E. la adjunta solicitud que ha hecho a este Gobierno don Francisco de Borja Fontecilla para que V. E. acuerde sobre ella lo que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial, Mayo 8 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

Núm. 648

Excmo. Señor:

Con fecha 6 del que rije, propone V. E. que, para evitar el contrabando que fomenta la destruccion del erario i causa males indecibles, conviene que, imitando a los ingleses i anglo-americanos, se establezca una lei en que se prefije cierta cantidad a los comerciantes, consignatarios, propietarios o dueños de buques que intenten pasar por alto i sean sorprendidos, pudiendo ser ésta la de que, comprobado el hecho, sea decomisado el buque i su cargamento. Con fecha 5 del presente dijo el Senado a V. E. lo siguiente: (*Aquí el oficio*).

Será mui bueno que, a mas de las penas mencionadas i de las precauciones que nuevamente recomienda el Senado, se establezca la del decomiso del buque i su cargamento para contener unos excesos que se hacen ya escandalosos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, Mayo 8 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.